

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO No. 599 del 04 de septiembre de 2024 // RAD. 017-2019-00152 // DTE. CARLOS PÉREZ MURIEL Y OTROS // MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 11/09/2024 15:02

Para:Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:fvalencia@invias.gov.co <fvalencia@invias.gov.co>;abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com <abogadoedgardohoyosvelez@gmail.com>;mriascosabogado@gmail.com <mriascosabogado@gmail.com>;Departamento del Valle del Cauca <njudiciales@valledelcauca.gov.co>;juridico@candelaria-valle.gov.co <juridico@candelaria-valle.gov.co>;notificaciones.judiciales@palmira.gov.co <notificaciones.judiciales@palmira.gov.co>;njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>;marthagongarcia@hotmail.com <marthagongarcia@hotmail.com>
Cco:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (730 KB)

RECURSO CONTRA AUTO NIEGA LLAMAMIENTO 2019-00152.pdf; RECURSO CONTRA AUTO NIEGA LLAMAMIENTO 2019-00152.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm17cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CARLOS PÉREZ MURIEL Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

RADICADO: 76001-33-33-017-2019-00152-00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO No. 599 del 04 de septiembre de 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** tal y como ya está acreditado en el plenario, encontrándome dentro del término legal previsto para el efecto, me dirijo a su despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto interlocutorio No. 599 del 04 de septiembre de 2024 por medio del cual se resolvió NEGAR el llamamiento en garantía que hizo mi representada a las demás aseguradoras que participan en el coaseguro suscrito en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2201214004752, solicitando desde ya se **REVOQUE ÍNTEGRAMENTE** dicha providencia, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que expongo en el documento adjunto.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.